

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2021-MPC

Canete. 28 de junio de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de junio de 2021 y el Informe Nº 666-2019-GDSYH-MPC de fecha 21 de junio de 2021, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, Informe Legal Nº 385-2021-GAJ-MPC, de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, ello en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que "la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad respetar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través de la Resolución Suprema Nº 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobada mediante Decreto Supremo Nº 008-2013-MIDIS;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 003-2016- MIDIS, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 002-2017-MIDIS, dispone que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" constituye la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución Suprema Nº 002-2015-MlDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 098-2021-MIDIS, publicado el 04 de junio de 2021, se aprueban las bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas"

Que, con Informe Nº 666-2021-GDSYH-MPC, de fecha 21 de junio de 2021, la Lic. Martha Talia Valentín Vicente, Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita la autorización del Concejo Municipal para la inscripción y participación de la municipalidad a la Quinta Edición del mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas";

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

> ///---PMg, N° 02 A.C. N 66-2021 MPC

Que. con Informe Legal N° 385-2021-GAJ-MPC, de fecha 21 de junio de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye: "Que, en consideración de los preceptos legales señalados, resultaría viable la autorización de inscripción y participación de la Municipalidad a la Quinta Edición del Mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas; teniéndose en consideración la aceptación de las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover las acciones para cumplirlas: el nombramiento del coordinador y los miembros del Equipo Técnico; y las demás condiciones establecidas en las bases de la Quinta Edición del Sello Municipal"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de la aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al señor alcalde Segundo Constantino Díaz De La Cruz, presentar la inscripción de la Municipalidad Provincial de Cañete en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas"

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal integrado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo	Integrante
Marlon Máximo Salazar Salvador	Gerente Municipal	Coordinador ETM
Martha Talía Valentín Vicente	Gerente de Desarrollo Social y Humano	Secretaría Técnica del ETM
Franco Isaac Alcántara Gómez	Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Integrante del ETM
Pablo Efrain Loayza Rojas	Sub Gerente de Defensa Civil	Integrante del ETM

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar al MIDIS, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MASS WINICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAPETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTING DIAZ DE LA CRUZ AL CAL DE PROVINCIAL